CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 22 de 2023. A despacho el presente proceso requiriendo a la parte interesada para cumpla con la carga procesal impuesta en auto interlocutorio No. 844 de 25 de mayo de los corrientes, en los términos del artículo 317 del C.G.P. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

.

AUTO INT. 1411

Proceso: **DIVORCIO CONTENCIOSO**
Demandante: **EDGAR NEBRIJO CHAVEZ**
Demandados: **LORENA GUZMAN AVILA**
Radicación: **765203110001 2021-00411-00**

Palmira- Valle del Cauca, veintidós (22) de agosto de 2023

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado auto interlocutorio No. 844 de 25 de mayo de los corrientes, esto es proceda allegar las evidencias tal como lo estipula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 la forma como obtuvo el correo electrónico de la aquí demandada. Requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 844 de 25 de mayo de los corrientes, esto es proceda allegar las evidencias tal como lo estipula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 la forma como obtuvo el correo electrónico de la aquí demandada, requerimiento que se realiza al tenor del articulo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 069 de hoy 23 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

TAR

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbb4261065005f10eb30e965cb232740610fa9d488fd50b9649db21afa94050**

Documento generado en 22/08/2023 05:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica